

DECRETO 1921/06

TIGRE, 20 de julio de 2006.-

VISTO:

Que con fecha 20 de julio de 2006, la Secretaría de Gobierno, en representación de esta Municipalidad, celebró acta acuerdo con la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, de la Dirección General de Cultura y Educación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, destina a la implementación de un programa de cooperación y asistencia técnica destinado a encarar y sostener tareas de mantenimiento y preservación en materia de infraestructura de establecimientos educativos con asiento en este Partido, y,

CONSIDERANDO:

Que atento la importancia que este Acuerdo reviste como marco de la colaboración que se viene realizando con el Gobierno Provincial en materia de educación, entre otras, resulta procedente la convalidación de lo actuados por la Secretaría de Gobierno y la puesta en vigencia, sujeta a la convalidación del Departamento Deliberativo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Convalídase lo actuado por la Secretaría de Gobierno y registrase y pónese en vigencia, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el acta acuerdo del 20 de julio de 2006, con la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, de la Dirección General de Cultura y Educación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, destina a la implementación de un programa de cooperación y asistencia técnica destinado a encarar y sostener tareas de mantenimiento y preservación en materia de infraestructura de establecimientos educativos con asiento en este Partido, cuyo original se incorpora como anexo del presente.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

D1536

B454

Firmado: Arq. Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino. Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1921/06





**Dirección General de
Cultura y Educación**

Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

ACTA ACUERDO

--- Entre la **DIRECCION PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**, en adelante "LA DIRECCION", representada en este acto por su Director, Ingeniero Fernando Claudio FIMOGNARE, con sede en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, por una parte y por la otro la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por el Secretario de Gobierno, Sr. Ernesto CASARETTO, sita en la Avenida. Cazón 1214 de la ciudad de Tigre, convienen celebrar la presente **ACTA ACUERDO**, la que quedará sujeta a las siguiente cláusulas:

PRIMERA.- La presente Acta Acuerdo tiene por objeto establecer pautas para ----- la implementación de un Programa de Cooperación y Asistencia Técnica entre "LA DIRECCION" y "LA MUNICIPALIDAD", a fin de encarar y sostener tareas de mantenimiento y preservación en materia de infraestructura de establecimientos educativos situados en el Distrito.

SEGUNDA.- "LA MUNICIPALIDAD" aportará los recursos humanos, el espacio ----- físico y el equipamiento administrativo imprescindibles para el eficaz cumplimiento de la asistencia técnica comprometida en la presente Acta.

TERCERA.- La supervisión y aprobación de los trabajos efectuados será realizada ----- exclusivamente por el personal competente que a tal efecto designe "LA DIRECCION", quien además impartirá todas las instrucciones que estime necesarias y oportunas para la correcta ejecución de las tareas.

CUARTA.- La presente Acta tendrá una duración de noventa (90) días ----- contados a partir de la fecha de su firma.

QUINTA.- Para el cumplimiento del objetivo plasmado en la cláusula PRIMERA, ----- las partes convienen formalizar los ACUERDOS COMPLEMENTARIOS que resulten necesarios, los que serán suscriptos e informados, con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidos por las partes, en sus respectivos términos.

--- En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tigre a los 20 días del mes de Julio de 2.006.



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.